



Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 581

Mariano Melgar. 19 AGO 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07-08-2015

VISTO:

El Informe No. 023-2015-RRCC-MDMM, la División de Registro Civil y Cementerio propone la exoneración de pago de derechos por concepto de Matrimonio Civil y Publicación del Edicto Matrimonial, que viabilice el Matrimonio Civil Comunitario 2015, con motivo de las Bodas de Oro del Distrito Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que, los Gobiernos Locales tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala, como lo determina el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades lo que debe concordarse con la Norma IV el Título Preliminar del Código Tributario.

Que, dentro este concepto constitucional y legal, valorando el Informe No. 023-2015-RRCC-MDMM de la División de Registro Civil y Cementerio, y para fortalecer la unión familiar, se debe otorgar facilidades a los contribuyentes que pretendan contraer matrimonio civil, con la exoneración del pago de los derechos respectivos y publicación del Edicto Matrimonial.

Por los fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Código Tributario, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Ley de Código de Ética de la Función Pública, Código Civil, Informe Legal No. 081-2015-GAJ y estando a lo acordado por **Unanimidad** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2015 y con dispensa del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

“EXONERAR DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL Y PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL A FAVOR DE LOS CONTRAYENTES PARTICIPANTES EN EL “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015”

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR, del pago de los derechos por concepto de Matrimonio Civil y publicación de Edicto Matrimonial a favor de los contrayentes participantes en el “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015” programado por la Municipalidad como una de sus actividades, con motivo de las Bodas de Oro del Distrito Mariano Melgar.





ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social y la División de Registro Civil y Cementerio, implementen las acciones para el cumplimiento de la disposición municipal a expedirse.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwio Martínez Talavera
ALCALDE